



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN LA NOCHE Y FIESTA DE SAN JUAN 2024

Nerja celebra, durante los próximos 23 y 24 de junio, la Noche y Fiesta de San Juan en las playas de la localidad.

No obstante lo establecido en la normativa sobre Costas, y atendiendo a la tradición histórica de la celebración de la Noche de San Juan, y como excepción a la normativa de aplicación, tendrá lugar en nuestra localidad la citada celebración.

Por ello es especialmente necesario que los nerjeños y nerjeñas, y quienes nos visitan, cumplan unas normas básicas de civismo y, en concreto, las que a continuación se relacionan:

A) Se permite acampar en las playas del municipio, excepto en las de Burriana, Torrecilla y Maro, desde las 12:00 horas del día 23 hasta las 23:00 horas del día 24. Por lo tanto, queda prohibida como el resto del año la acampada en las playas de Burriana, Torrecilla y Maro.

B) No está permitida y, por tanto, queda prohibida, la conexión a la red pública de aparatos eléctricos.

C) No está permitido y, por tanto, queda prohibido el uso de generadores para la producción de electricidad, así como que los cables atraviesen los caminos y lugares de paso de peatones y público en general.

D) No está permitida y, por tanto, queda prohibida, la instalación de discotecas y similares.

E) No está permitida y, por tanto, queda prohibida, la colocación de mobiliario distinto al playero.

F) Se permiten hogueras, excepto en las playas de Burriana, Torrecilla y Maro. En las playas en las que están permitidas, solamente lo estarán durante la noche del 23 al 24, desde las 20:00 horas del 23 y hasta las 05:00 horas del día 24; en cumplimiento de la Ley de Costas, en ningún caso estas hogueras podrán realizarse directamente sobre la arena, deberán situarse sobre barbacoas, cajones de metal o elemento análogo, que permita la retirada total de las cenizas y restos una vez apagadas, debiendo dejar la zona en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de la celebración. Debido al peligro que representan los objetos punzantes y cortantes, se prohíbe la utilización en las hogueras y barbacoas de maderas con clavos, puntillas, grapas, chapas y objetos metálicos.

G) No se podrán utilizar en dichas hogueras productos tóxicos, aerosoles y de naturaleza análoga.

H) El estacionamiento de los vehículos se hará exclusivamente en las zonas indicadas para tal fin. Está prohibido el estacionamiento en la arena.

I) Con el ánimo de no perturbar la convivencia y facilitar el descanso, no está permitida y, por tanto, queda prohibida, la música desde las 02:00 h. hasta las 10:00 h. del día 24 de junio.

J) No está permitida y, por tanto, queda prohibida, la delimitación de espacios con cercas, vallas, lonas y similares.

k) No está permitido y, por tanto, queda prohibido, el uso de aparatos musicales de potencia excesiva.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

L) Se deberán retirar de la playa las basuras y demás residuos, una vez concluida la celebración.

M) Se recomienda, por motivo de seguridad general, que los cenadores, pequeñas carpas portátiles, sombrillas, etc. queden separadas al menos 2 metros de distancia entre ellas.

Se deberá cumplir en todo momento la Ordenanza del Uso y Disfrute de las Playas de Nerja, excepto en lo que se refiere a los aspectos arriba mencionados que pudieran contemplar alguna excepción, cualquier incumplimiento podrá dar lugar a sanción conforme a la Ordenanza. La Policía local y la Guardia Civil velarán por el cumplimiento de las citadas normas.